

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241340718391



20-06-2024

Bogotá D.C

Señora:
YUDY PAOLA CELY ALTUZARRA

**Asunto: Solicitud de concepto.
TRÁNSITO Y TRANSPORTE - Adhesivo "Como Conduzco".
Radicado No. [20243030132042](#) del 29 de enero del 2024.**

Respetada señora Cely, reciba un cordial saludos por parte del Ministerio de Transporte.

La Coordinación del Grupo de Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, en ejercicio de sus funciones, se permite dar respuesta a la solicitud trasladada por la Superintendencia de Transporte y contenida en el documento No. [20243030132042](#) del 29 de enero del 2024., mediante el cual se formulan las siguientes:

CONSULTA

"Buenos días Cordial saludo Señore Supertransporte Me permito solicitar su colaboración en aclarar y compartir el anexo de cómo conduzco conforme a Resolución ya que en plataforma aparece lo siguiente. Muchas gracias, quedo atenta. -- Yudy Paola Cely A. Ingeniera Industrial Esp. Seguridad y salud en el trabajo". [SIC]

CONSIDERACIONES

En virtud de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 0005280 del 29 de noviembre de 2013, mediante el cual se establecen entre otras, las funciones del Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora Jurídica de este Ministerio:

"6. Conceptuar en materia de transporte Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre, que no sean competencia de otras entidades.

7. Conceptuar y absolver las consultas que sean sometidas a su consideración que formulen los organismos públicos y privados, así como las personas particulares y las demás que sean sometidas a su consideración".

Por lo anterior, debemos señalar que el Grupo Conceptos y Apoyo Legal de la Oficina Asesora Jurídica tiene funciones específicas, lo que implica analizar de manera abstracta y general el

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241340718391



20-06-2024

tema objeto de estudio. No tiene facultades para resolver casos concretos presentados a la administración.

Marco normativo

Frente a los adhesivos y calcomanías de “Como Conduzco”, los artículos 1 y siguientes de la Resolución 00000572 de 2013, “Por la cual se reglamentan las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor.”, expedida por la Superintendencia de Transporte, al tenor indican:

“Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer las características de los avisos que deben portar en la parte interna y externa, de forma visible y comprensible, los vehículos que prestan servicio público de transporte terrestre automotor.

Artículo 2º. Especificaciones de los avisos. Para los efectos previstos en el artículo anterior, el adhesivo debe ser comprensible y deberá quedar impreso en lámina reflectiva, tipo 1 o de características superiores y con la clase de respaldo 1 que cumpla con las especificaciones de la Norma Técnica Colombiana NTC 4739.

Las dimensiones del adhesivo para los vehículos serán de 300 mm de largo por 150 mm de ancho.

El adhesivo deberá portar el logo vigilado Supertransporte y contener el texto “¿Cómo Conduzco?”, “Marque Gratis”, “Opción 3” e incluir el logo del #767, como se observa en el anexo de esta resolución.

El adhesivo será puesto a disposición en archivo .ZIP por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte en su Web Site.

El adhesivo deberá aplicarse únicamente en los colores correspondientes al modelo disponible en la Web Site de la Superintendencia, letra negra y cuyo fondo deberá ser blanco reflectivo.

Los adhesivos descritos deben estar dispuestos en la parte delantera -interna del vehículo y fijados en la parte trasera- externa al lado derecho superior de la placa del mismo, en un lugar visible para el usuario.

Sobre el adhesivo no se podrán instalar elementos que dificulten su lectura.

Parágrafo 1º. Las Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, de pasajeros por carretera, sujetos de supervisión de la Superintendencia de Puertos y Transporte, deberán suministrar un teléfono de contacto para poder informar por parte del Call Center las irregularidades cometidas por parte de su parque automotor correspondiente.

Artículo 3º. Investigación Administrativa y sanciones por incumplimiento. Las Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, de radio de acción nacional, sujetos de supervisión, según las competencias de la Superintendencia de

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UF7eTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241340718391



20-06-2024

Puertos y Transporte, deberán cumplir con las condiciones señaladas en esta resolución y las demás disposiciones que la adicionen, aclaren o modifiquen, so pena de las investigaciones administrativas e imposición de sanciones establecidas en la normatividad aplicable”. (NFT)

Por su parte, la Norma Técnica Colombiana NTC 4393 “Laminas retrorreflectivas para control de tránsito”, al tenor refiere:

“4. CLASIFICACIÓN

4.1 Las laminas retrorreflectivas deben estar constituidas por una lamina blanca o de color, con una superficie exterior lisa y que esencialmente tenga la propiedad de ser retrorreflectora en toda su superficie. Hay diez tipos y cinco clases de láminas retroreflectivas. Los tipos se determinan por conformidad con los requisitos de retrorreflectancia, color y durabilidad enumerados en el numeral 6.1, y pueden tener cualquier construcción, siempre y cuando cumpla con estos requisitos. La designación de los tipos se da como un medio para diferenciar el desempeño funcional. A continuación se presentan ejemplos típicos de aplicaciones, sólo como forma descriptiva, y sin pretender que se les considere como limitaciones o recomendaciones. Los identificadores comunes para cada tipo se numeran en el numeral 4.2.

(...)

4.2 La lamina retrorreflectiva se debe clasificar como se indica a continuación (la secuencia del tipo no es indicativa del nivel de desempeño)

4.2.1 Tipo I

Lamina retrorreflectiva conformada por microesferas de vidrios incorporadas, conocida como “grado de ingeniería”. Las aplicaciones mas comunes de este material son señalización permanente en calles y carreteras y dispositivos para zonas de construcción y delineadores.

(...)

4.3 CLASES DE RESPALDO

El respaldo requerido para las lamina retrorreflectiva Tipo I a X se debe clasificar como se indica a continuación:

4.3.1 Clase 1

El respaldo adhesivo debe ser sensible a la presión, no debe requerir calor, ni solventes u otras preparaciones para adherirse a superficies limpias y lisas.

(...).”

Desarrollo del Problema Jurídico

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m, agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UF7eTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20241340718391



20-06-2024

Como quiera que el escrito trasladado por competencia por la Superintendencia de Transporte, no resulta claro el objeto de consulta, nos permitimos esbozar las normas concernientes a las características de los avisos que deben portar en la parte interna y externa, de forma visible y comprensible, los vehículos que prestan servicio público de transporte terrestre automotor, específicamente el adhesivo “*Como conduzco*”.

Así las cosas, los adhesivos o calcomanías que deben portar en la parte interna y externa los vehículos, las cuales deben ir de forma visible y comprensible, los vehículos que prestan servicio público de transporte terrestre automotor, específicamente el adhesivo “*Como conduzco*”, la Superintendencia de Transporte expidió la Resolución 00000572 de 2013.

En este sentido, el artículo 2 de la Resolución precitada, establece las características y especificaciones de los avisos, los cuales deben ser comprensibles e impresos en laminas reflectivas tipo 1 o de características superiores, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la Norma Técnica Colombiana NTC 4739, así mismo, se señalan las dimensiones del adhesivo, los cuales serán de 300 mm de largo por 150 mm de ancho, entre otras especificaciones.

Frente a las características de las láminas tipo I, la lámina retrorreflectiva está conformada por microesferas de vidrios incorporadas, conocida como “grado de ingeniería”. Las aplicaciones más comunes de este material son señalización permanente en calles y carreteras y dispositivos para zonas de construcción y delineadores, y cuyo respaldo adhesivo debe ser sensible a la presión, no debe requerir calor, ni solventes u otras preparaciones para adherirse a superficies limpias y lisas, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Norma Técnica NTC 4393 “*Laminas retrorreflectivas para control de tránsito*”.

Conclusión

En virtud de las normas parcialmente transcritas y al interrogante elevado en su escrito de consulta, se precisa lo siguiente:

Respuesta a su interrogante Único

En este sentido, el artículo 2 de la Resolución 00000572 de 2013 expedida por la Superintendencia de Transporte, establece las características y especificaciones de adhesivos “*Como Conduzco*”, los cuales deben ser comprensibles e impresos en laminas reflectivas tipo 1 o de características superiores, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la Norma Técnica Colombiana NTC 4739, así mismo, se señalan las dimensiones del adhesivo, los cuales serán de 300 mm de largo por 150 mm de ancho, entre otras especificaciones.



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241340718391



20-06-2024

Así las cosas, para descargar el archivo del adhesivo "Como Conduzco", podrá descargarlo en la página web de la Superintendencia de Transporte, en el siguiente Link: https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2019/Julio/Secretaria_General_30/letrero.pdf

Dicho lo anterior, se absuelve el objeto de la consulta, concepto que se emite dentro del término señalado en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, y tiene el alcance de que trata el artículo 28 del referido Código, en consecuencia, no son de obligatorio cumplimiento, ni tienen efectos vinculantes.

Cordialmente,

AMPARO ASTRID RAMÍREZ CRUZ
Coordinadora del Grupo Conceptos y Apoyo Legal
Oficina Asesora de Jurídica
Ministerio de Transporte

Proyectó: Yulimar Maestre Viana - Profesional Especializado - Grupo Conceptos y Apoyo Legal - OAJ.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

